

195

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2016-01235-00

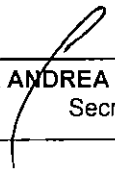
Incorpórese a los autos el Despacho Comisorio No. 00151-18S, sin diligenciar, quedando en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes².

Teniendo en cuenta la petición que antecede y por ser procedente la misma, el Despacho, **DISPONE:**

DECRETAR el EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 106-16339** de propiedad del demandado **WILLIAM SANCHEZ**, comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumento Público de la Dorada-Caldas, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C.G.P.

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy <u>01 JUL. 2021</u>	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.	
<u>EC</u>	
	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	